

# LAS INSPECCIONES TRIBUTARIAS EN ÉPOCAS DE CRISIS: ALGUNOS CONSEJOS DE UTILIDAD

**ASESORÍA JURÍDICA/** El despacho Font & Yildiz proporciona algunos consejos estratégicos frente a posibles inspecciones de la AEAT, con el fin de reducir el riesgo fiscal y maximizar la seguridad jurídica del contribuyente.

**F**ONT & YILDIZ es una firma especializada tanto en Derecho Mercantil como en Derecho Tributario, avalada por entidades públicas y privadas claves en el mundo financiero y empresarial, como son el Colegio de Economistas de Cataluña, la Escuela de Negocios ESADE, el Registro de Economistas Auditores o la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) entre otras. Actualmente Font & Yildiz es un referente en asesoramiento fiscal y, concretamente, en la defensa del contribuyente ante la inspección de Hacienda y en la presentación de reclamaciones y recursos ante los tribunales.



**Axel Yildiz Kalayci y Jordi Font Bardía, socios de Font & Yildiz Tax Legal Services**

En situaciones de crisis económica, como la actual, las necesidades financieras no solo afectan a las economías privadas, sino que también afectan al sector público. Ello genera una mayor avidez recaudatoria que desgraciadamente suele recaer en aquellos contribuyentes que son más fácilmente controlables, aumentando las Inspecciones Fiscales.

Por tanto **hay que anticiparse ante una posible inspección** detectando los riesgos fiscales y adoptando soluciones para eliminarlos o reducirlos. Para ello es aconsejable:

1. Encargar el “chequeo fiscal” a profesionales especializados que tengan experiencia en la detección de estos riesgos y en la forma de proceder de la inspección.
2. Es preferible que estos profesionales estén desvinculados del asesoramiento diario, para favorecer la objetividad del análisis.
3. La revisión debe ser sistemática y completa, utilizando los métodos e interpretaciones que seguiría la Inspección,

no circunscribiéndola al contribuyente, sino extendiéndola a su entorno. Es decir, si el contribuyente es una “sociedad familiar” debería extenderse a socios y administradores.

Nuestra firma, que posee experiencia en la prestación de este servicio ha detectado que, en la mayoría de los casos, el empresario no era consciente ni del tipo de contingencias que estaba asumiendo, ni de su importe, y lo que es peor, no era conocedor de las opciones que la ley le ofrece para reducir su carga fiscal sin asumir ningún riesgo.

**Nuestra firma ha detectado que, en la mayoría de los casos, el empresario no era consciente ni del tipo de contingencias que estaba asumiendo, ni de su importe**

**Si usted ya ha recibido la notificación del inicio de una inspección de hacienda, no se desespere, ni se despreocupe.** A continuación le proponemos algunos consejos:

1. Atienda puntualmente a los requerimientos de la inspección suministrando aquellos documentos y datos a los que esté obligado.
2. Póngase en manos de profesionales experimentados, y no olvide en ningún momento todos los derechos que como contribuyente le reconoce la Ley. Renunciar a estos derechos para congraciarse con la Inspección en base a nuestra experiencia no le reportará ningún beneficio.
3. Analice el motivo por el cual le solicitan cada documento e intente “adivinar” los objetivos que persigue la Inspección. Normalmente usted habrá entrado en un plan de inspección por algún motivo, y la Inspección se dirigirá a obtener las evidencias que prueben que dicho motivo se traduce en la detección de un fraude fiscal. Por ello, Usted debe prever esta situación y aportar a la inspección aquellos documentos y pruebas que contrarresten las pretensiones inspectoras, ya que el Inspector difícilmente se lo solicitará.
4. Jamás permita que la Inspección recoja en la “diligencia” “manifestaciones voluntarias” suyas, salvo que las haga conscientemente, nunca las improvise. La espontaneidad en sus manifestaciones nunca le favorecerá.
5. Finalmente analice la regularización tributaria que le plantea la Inspección y si la considera razonable preste su conformidad, pero si no es así, no tema en mostrar su disconformidad, ya que ello le abrirá las puertas de los Tribunales, sin que le ocasione ningún perjuicio adicional.
6. No olvide planificar el pago de las Actas o solicitar su aplazamiento ya que las reclamaciones o recursos ante los Tribunales no paralizan la acción recaudatoria.

## **SOBRE EL AUTOR**

Jordi Font Bardía, socio director y fundador de la firma Font & Yildiz, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y posee un gran conocimiento en Derecho Tributario por haber ocupado distintos puestos de responsabilidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Destaca su cargo como Inspector Financiero y Tributario, hallándose actualmente en excedencia. Jordi Font está comprometido con la mejora del conocimiento y de la práctica, y por ello permanece vinculado al mundo académico como miembro del Consejo Profesional de la facultad de Derecho de ESADE.

Cuando interponga el **recurso ante los Tribunales**, tenga en cuenta los criterios que ese Tribunal ya ha manifestado en sentencias anteriores para que cuando presente sus alegaciones incida en aquellos argumentos respecto a los que el Tribunal muestre mayor aceptación.

Recuerde que planteando una adecuada defensa ante los Tribunales y planificando adecuadamente el pago de las Actas o su aplazamiento, para evitar una acción recaudatoria irreparable, puede salvar a su empresa del resultado de la inspección que en un primer instante le hubiera podido parecer inasumible.

**F&Y**

[www.fontyildiz.es](http://www.fontyildiz.es)